

enseñanza dependientes del Ministerio de Educación Nacional a favor de los estudiantes que acreditan estar encuadrados en la Milicia Universitaria.

Los que en las declaraciones juradas a que se refieren los incisos g) e i) incurriesen en falsedad, perderán todos los derechos que hayan podido adquirir, incluso su plaza en la Milicia si aquella se descubriese después de haber ingresado, sin perjuicio de exigirseles, además, las responsabilidades que procedan.

Art. 6.º Las Inspecciones Locales admitirán provisionalmente, y remitirán a la Inspección Central, las instancias correspondientes al personal que seleccionen como más conveniente para el servicio, según el número de plazas convocadas y que por cupo les correspondan por los cuadros que a continuación se insertan, aumentadas en un 20 por 100, de cuyo total esta Inspección Central propondrá la admisión provisional, dentro del cupo fijado, de los que considere reúnan mejores condiciones, cuya relación, con el carácter de admitidos provisionales, será publicada en el «Diario Oficial».

	Barcelona	Bilbao	Cádiz	Tenerife	Madrid	La Coruña	Total
<b>Cuerpos Patentados</b>							
J. G. Esp. de Electricidad ....	3	2	—	—	3	—	8
J. G. Esp. de A. Submarinas.	2	2	1	—	2	—	7
C. G. Esp. de Artillería .....	3	2	—	—	4	—	9
C. G. Esp. de Radio .....	—	—	—	—	1	—	1
Infantería de Marina .....	20	16	20	6	20	8	90
C. Máquinas e Ingenieros Navales .....	10	6	—	—	14	—	30
					<b>Total</b> .....		<b>145</b>
<b>Cuerpo de Suboficiales</b>							
Especialidad Artillería .....	2	1	1	1	1	1	7
Especialidad Mecánica .....	1	1	1	—	1	—	4
Especialidad Torpedos .....	—	—	—	—	1	—	1
Especialidad Electricidad .....	1	1	—	—	1	—	3
					<b>Total</b> .....		<b>15</b>

Art. 7.º Los candidatos admitidos provisionalmente, que acrediten en el mes de junio próximo haberse examinado de las asignaturas del año escolar que corresponda, aceptándose sólo la no presentación a examen en una de ellas, serán pasaportados para el Centro de Instrucción correspondiente.

Art. 8.º A los no admitidos y a los eliminados en la selección a que se refiere el artículo sexto, podrá devolverseles la documentación, si es que lo solicitan, quedando en cualquier caso sin compromiso alguno con la Milicia.

Art. 9.º Los admitidos serán reconocidos a su ingreso en el Centro de Instrucción, por el Tribunal Departamental de Reconocimientos, que les aplicará lo dispuesto para dichos reconocimientos en la Orden ministerial de 27 de marzo de 1954 («D. O.» número 74).

Las Inspecciones Locales recomendarán a los candidatos que, previamente a su solicitud, se asesoren con Médico competente

de si reúnen las condiciones de aptitud física exigidas, especialmente en lo que se refiere al órgano de la visión y funciones respiratoria y cardiovascular, a fin de evitarse inútiles desplazamientos si después fuesen declarados «no aptos».

Art. 10. Los candidatos que obtengan plaza con arreglo a esta convocatoria, seguirán el plan de formación naval militar actualmente en vigor o el que por conveniencias del servicio pueda establecerse por disposición ministerial de rango conveniente.

Lo digo a VV. EE. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. y a VV. SS. muchos años.  
Madrid, 27 de octubre de 1960.

ABARZUZA

Excmos. Sres. ...—Sres. ...

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**RESOLUCION de la Escuela Oficial de Telecomunicación por la que se hace pública la admisión de don Luis José Gómez López a las oposiciones a ingreso en la Escala Auxiliar Mixta de Telegrafistas, convocadas por Orden ministerial de 26 de abril de 1960.**

Habiendo justificado fehacientemente don Luis José Gómez López, en tiempo y forma, que reúne los requisitos de edad exigidos para poder concurrir a las oposiciones a ingreso en la Escala Auxiliar Mixta de Telegrafistas, convocadas por Orden del Ministerio de la Gobernación de 26 de abril del año en curso, se considera incluido al referido aspirante, con el número 1.097 bis y carácter libre, en la relación de admitidos a dichas oposiciones, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 192, de 11 de agosto último; debiendo ser examinado en el Centro de Valladolid.

Madrid, 22 de octubre de 1960.—El Director, E. Novoa.

**RESOLUCION del Instituto Provincial de Sanidad de San Sebastián por la que se transcribe relación de opositores admitidos al concurso-oposición para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo.**

Relación de opositores admitidos al concurso-oposición para proveer una plaza de Auxiliar Administrativo, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 23 de junio último:

Doña Manuela Michelena Elorza.

San Sebastián, 5 de noviembre de 1960.—El Jefe provincial. 3.903.

**RESOLUCION del Tribunal que ha de juzgar la convocatoria a plazas de Médicos residentes de los Sanatorios Psiquiátricos del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica, por la que se convoca a los opositores y se señalan lugar, día y hora en que deben efectuar su presentación.**

Se convoca a todos los opositores a las plazas de Médicos residentes de los diversos Sanatorios del Patronato Nacional de